

CALENDARIO DE REUNIONES CON LA H. JUNTA DIRECTIVA COMO ORGANO DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE BACHILLERES GUERRERO AÑO 2014

REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO 25. Para efectos de darle cumplimiento a los artículos 26 y 30 de la Ley, relativo a las juntas del Consejo de Administración, Junta de Gobierno, Comité Técnico u otro de naturaleza análoga se reunirá con la periodicidad que se señale en la ley o decreto de creación, pero estas deberán ser por lo menos en forma cuatrimestral, en las fechas siguientes:

Junta	Período que abarca	Periodo de realización 2014
1era.	Enero – Abril	Mayo y/o Junio
2da.	Mayo - Agosto	Septiembre y/o Octubre
3era.	Septiembre - Diciembre	Febrero y/o Marzo del siguiente año